



RESOLUCIÓN 00005/06

Córdoba, 08 de abril de 2006.

VISTO el Reglamento de cursada del Centro de Capacitación y Programación "Crio. B.V. Juan Carlos Mulinetti", aprobado el 9 de Abril de 2005, en su Artículo 5, que establece el régimen de cursada y los requisitos necesarios para el ejercicio de la docencia y el Art. 9 inc. D de la Reglamentación de la Ley 8058 y

**CONSIDERANDO:**

Que en la actualidad integran las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, revistando en Cuerpo Activo, Comisión Directiva o Cuerpo Auxiliar, personal con título técnico terciario y/o universitario con Primer, Segundo y/o Tercer Nivel de capacitación.

Que, los mismos carecen de los tramos de formación pedagógica para ser habilitados definitivamente como docentes, pero pueden integrar en forma transitoria, el Cuerpo de Instructores y dictar los contenidos de algunos de los ejes temáticos del Proyecto Curricular, según sea su especialidad.

**RESUELVE:**

Autorizar en forma transitoria hasta el mes de Diciembre del año 2007, a aquellos profesionales mencionados en los considerandos de la presente, que formen parte o no del sistema bomberil, a ejecutar acciones de capacitación en carácter de Instructores eventuales de Bomberos Voluntarios en su especialidad.

Para ser incluido a la presente, elevar carta de solicitud de homologación certificado por Director de la Escuela Local, Jefe de Cuerpo Activo, Presidente y/o Director de Escuela Regional, adjuntando currículum vitae, con copia autenticada de certificado analítico y fotocopia de documento nacional de identidad primer y segunda hoja.

Aprobada la solicitud se le remitirá la notificación aclarándole la especificidad a la que está autorizado dictar.

Notifíquese, publíquese y archívese.

Sub Crio. B.V. Elio Rodríguez  
Vice Director 1º

Crio. B.V. Juan José Nieves  
Director